

Al contestar cite este número



Radicado No:

202631011000044131

Rionegro, 19 de marzo de 2026

Señor
Anónimo

Asunto: respuesta a sim con numero de radicado 1764974031 del 06 de marzo 2026

Cordial saludo,

En atención a la solicitud del asunto, presentada por usted ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, en la que solicita: *“se comunica peticionario (a), informando que la docente Mónica Ocampo, del programa FAMI ubicado en Abejorral, Antioquia (desconoce la dirección exacta), Horario de atención de martes a las 10:00 a m los miércoles a las 10:00 y a las 2:00 PM. El FAMI opera dentro del CDI astilleros del saber. refiere que se está excluyendo a las madres que no participan en las cuotas monetarias para los eventos programados, como el Día de la Madre entregar regalos entre otros. Señala que la cuota solicitada es de \$20.000 pesos mensuales y aunque indican que no es obligatorio las acciones de la docente evidencian lo contrario ya que la exclusión sugiere que dicha participación influye en el trato y los beneficios otorgados. La docente justifica estas cuotas. afirmando que son para la integración del fin de año y para entregar obsequios a los niños. Así mismo menciona que los talleres deberían realizarse por grupos separados sin embargo actualmente sólo se desarrolla un único espacio y se solicita firmar planillas distintas aparentemente para simular que las actividades se llevan a cabo de manera separada, adicionalmente cuando llegan los mercados la docente se comunica con las madres en horarios inadecuados para que se acerquen a su residencia a recibirlos productos según lo reportado entrega los mercados incompletos y cuando se reclama por faltantes, la docente afirma “que si sobra se repone” la situación resulta injusta ya que justo con el mercado entrega una planilla donde se relacionan los productos recibidos la cual en ocasiones no coincide con lo entregado. por qué se evidenció que en una ocasión debió*

www.icbf.gov.co



entregarse 7 productos dónde se recibió 6. por lo anterior se solicita al área encargada revisar el actuar de la docente considerando que no puede “rezagar, ignorar o excluir” a las madres que no participan de la cuota propuesta se requiere garantizar un trato equitativo dentro del programa.”

En el marco de nuestras competencias, con el fin de responder de fondo su petición le manifestamos:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, por disposición del Decreto 2388 de 1979 tiene a su cargo la dirección y orientación del Servicio Público de Bienestar Familiar, encaminadas a satisfacer en forma permanente y obligatoria las necesidades de la sociedad colombiana relacionadas con la integración y realización armónica de la familia, la protección preventiva y especial del menor necesitado y la garantía de sus derechos.

Para el cumplimiento de su misión el ICBF suscribe contratos de aportes, para la prestación del servicio, con personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, en virtud de los cuales el Instituto se obliga a proveer a dicha Entidad de utilidad pública o social, de los bienes indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que ésta cumple bajo su exclusiva responsabilidad, con la asesoría y acompañamiento de los Centros Zonales del ICBF en la ejecución técnica del contrato de aporte y el uso adecuado de los recursos, a través de la supervisión y seguimiento del cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con el Manual Operativo de Modalidad y el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.

En ese orden de ideas y bajo la figura Contrato de Aportes, el ICBF entrega recursos a Entidades sin Ánimo de lucro, con el objetivo que brinde atención a niños y niñas en las diferentes modalidades, actividad que desarrolla con personal de su dependencia, por lo que la relación laboral, se predica directamente entre la Entidad Administradora del Servicio y su talento humano, los cuales celebran contratos laborales y en su condición de empleadores, se obligan a cumplir las leyes laborales vigentes.

Como supervisora del contrato de aporte y coordinadora zonal, desde el equipo de Primera Infancia del Centro Zonal Oriente se tomaron las acciones necesarias para conocer de fondo los hechos expuestos en la presente petición, entre ellos, indagar con la comunidad y con las familias de los participantes adscritos a la UDS en la vigencia 2026, sobre posibles inconsistencias en la prestación del servicio; además, se generó alerta a la Entidad Administradora del Servicio COOPERATIVA

MULTIACTIVA DE MADRES COMUNITARIAS COOMACO para que adelantara las acciones necesarias frente a los hechos expuestos correspondientes a la UDS hogar FAMI UDS HACIA EL FUTURO y después de indagaciones no se encontró ningún presunto incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de la entidad.

De igual forma desde el Centro Zonal Oriente se realizará seguimiento para que las situaciones expuestas no se presenten.

Agradecemos por dar a conocer la situación presentada en el hogar FAMI UDS HACIA EL FUTURO del municipio de Abejorral a través de esta petición, le reiteramos la disposición y compromiso para la suma de esfuerzos que nos permitan mejorar la atención integral a la niñez y las familias.

Atentamente,



ISABEL CRISTINA PATINO MEJIA
Coordinadora centro Zonal Oriente

Aprobó: Isabel Cristina Patiño Mejía, Coordinadora y Supervisora contratos Centro Zonal Oriente.

Revisó: Isabel Cristina Patiño Mejía, Coordinadora y Supervisora contratos Centro Zonal Oriente.

Proyectó: Omar Yesid Cardona Uribe, Contratista / Enlace de seguimiento a la ejecución financiera.